

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra nunca ha declarado Bien de Interés Cultural el guion de la película “Raza”

Sí fue declarado la Casa-Museo de Arrese de Corella con la categoría de Monumento que alberga ese bien

Viernes, 26 de octubre de 2018

El Gobierno de Navarra no declaró en el año 1993 ni ha declarado posteriormente Bienes de Interés Cultural el guion de la película “Raza” y el primer ejemplar de la película “Noticiarios y documentales (NO-DO)”, incluidos entre los bienes de la Casa-Museo de Arrese de Corella, tal y como ha publicado hoy un medio de comunicación.

La declaración como Bien de Interés Cultural acordada por el Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral 242/1993, de 26 de julio (Boletín Oficial de Navarra, nº 100, de 16 de agosto de 1993), se refirió únicamente al edificio “Casa-Museo de Arrese”, con la categoría de Monumento, pero no a la colección que albergaba ésta. El expediente para otorgar la calificación al citado centro se inició tres años antes mediante la Orden Foral 400/1990 de 1 de junio, del Consejero de Educación y Cultura (Boletín Oficial de Navarra, nº72, de 15 de junio de 1990).

En dicho edificio se hallaba una colección numerosa de bienes (en torno a 1.200), de carácter arqueológico, escultórico, pictórico e histórico, entre los que figuraban los mencionados guion y ejemplar del NO-DO.

Por Orden Foral 330/1993, de 22 de julio, del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra (Boletín Oficial de Navarra, nº 102, de 20 de agosto de 1993), se acordó la inclusión de dicha colección de bienes en el Inventario General de Bienes Muebles. Dada la gran cantidad y diversa calidad de los bienes integrantes de la colección, se propuso en un informe que acompañó al expediente, incluir en “un principio todo el Inventario, para más adelante elevar a categoría de Bien de Interés Cultural aquellos que destaquen por su categoría”.

Con posterioridad a la inclusión en el Inventario General, el Gobierno de Navarra no declaró Bien de Interés Cultural ninguno de los bienes de la referida colección.

En cuanto al Inventario General de Bienes Muebles, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece en su artículo 26.1 que “la Administración del Estado, en colaboración con las demás Administraciones competentes, confeccionará el Inventario General de aquellos bienes muebles del Patrimonio Histórico Español no declarados de interés cultural que tengan singular relevancia”.